

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 36 – Julio – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

RESOLUCIÓN N° 586/26	16
RESOLUCIÓN N° 587/26	17
RESOLUCIÓN N° 588/26	17
RESOLUCIÓN N° 589/26	18
RESOLUCIÓN N° 590/26	19
RESOLUCIÓN N° 591/26	19
RESOLUCIÓN N° 592/26	20
RESOLUCIÓN N° 593/26	21
RESOLUCIÓN N° 594/26	21

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 560/26	2
RESOLUCIÓN N° 561/26	2
RESOLUCIÓN N° 562/26	3
RESOLUCIÓN N° 563/26	3
RESOLUCIÓN N° 564/26	4
RESOLUCIÓN N° 565/26	5
RESOLUCIÓN N° 566/26	5
RESOLUCIÓN N° 567/26	6
RESOLUCIÓN N° 568/26	6
RESOLUCIÓN N° 569/26	7
RESOLUCIÓN N° 570/26	8
RESOLUCIÓN N° 571/26	8
RESOLUCIÓN N° 572/26	9
RESOLUCIÓN N° 573/26	9
RESOLUCIÓN N° 574/26	10
RESOLUCIÓN N° 575/26	10
RESOLUCIÓN N° 576/26	10
RESOLUCIÓN N° 577/26	11
RESOLUCIÓN N° 578/26	11
RESOLUCIÓN N° 579/26	12
RESOLUCIÓN N° 580/26	13
RESOLUCIÓN N° 581/26	13
RESOLUCIÓN N° 582/26	13
RESOLUCIÓN N° 583/26	14
RESOLUCIÓN N° 584/26	15
RESOLUCIÓN N° 585/26	15

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 560/26

VISTO:

El Expediente N° 114/2021 letra "G" a nombre de GOLASZEWSKI ANA SOFIA C.U.I.T. N° 27-25251408-8 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de HERBORISTERIA/NATURISTA que gira bajo la denominación de "MAMUSHKA" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 811 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante expte. mesa de entrada 3070/2026 de fecha 20/05/2026, la Señora Golaszewski, solicita cambio de domicilio comercial.-

Que mediante Actas de inspección N° 009241-009242 con fecha 26/05/2026 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde se constata el local se encontró en buenas condiciones, posee una puerta de ingreso con apertura hacia interior, cuenta con

una salida de emergencia, la misma se encuentra señalizada, posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene y con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 08/26, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El titular Presenta comprobante de Pago de Libreta Sanitaria a su nombre con fecha de pago 22/05/2026 N° de ref. 990041501075, libreta Sanitaria N° 3275 a nombre de Zapata Fernando con vto. 29/11/2026. El salón cuenta con una sala que será utilizada como cocina, la cual no cuenta con bacha, solicita un plazo de 30 días, para la colocación de bacha (Agua fría/caliente). Por todo lo antes expuesto, se da lugar al Cambio de Domicilio para explotar el Rubro: "Herboristería/Naturista". -

Que mediante Acta de Inspección N° 009785, el inspector de la Dirección de Comercio constata plazo otorgado en actas 009241/009242 de fecha 26/05/2026, realizando lo solicitado: colocación de bacha, en buenas condiciones, provista de agua fría y caliente.-

Que la Sra. Golaszewski posee Contrato de Locación por dos años a partir del 01 de Mayo del 2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Abril 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1°) OTORGUESE CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOLASZEWSKI ANA SOFIA C.U.I.T. N° 27-25251408-8 para su actividad comercial HERBORISTERIA/NATURISTA que gira bajo la denominación de "MAMUSHKA" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 870 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 561/26

VISTO:

El Expte. 094/2023 letra "D" a nombre de DAVID HUGO MURILO C.U.I.T. N° 20-

95926212-9 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO) que gira bajo la denominación de "HUGO MURILO DAVID" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 337 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que el Señor David posee Título de Médico otorgado por el Instituto Universitario de Ciencias de Salud, Facultad de Medicina posee Matrícula Profesional Provincial N° 6011 vto. 28/08/2031 otorgada por la Secretaria de Salud de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de DAVID HUGO MURILO C.U.I.T. N° 20-95926212-9 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO) que gira

bajo la denominación de "HUGO MURILO DAVID" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 337 de ésta localidad.

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 562/26

VISTO:

El Expediente N° 007/1992 letra "F" a nombre de FARMACIA PASTEUR SARMIENTO S.R.L CUIT N° 30-67032772-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de FARMACIA - PERFUMERIA - REGALERIA que giraba bajo la denominación de "FARMACIA PASTEUR S.R.L" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 387 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 073/2026 con fecha 20 de Enero de 2025, bajo el número de Ingresos Brutos 0802.-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1°) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de FARMACIA PASTEUR S.R.L CUIT N° 30-67032772-4 para su actividad comercial de que giraba bajo la denominación comercial de "FARMACIA PASTEUR S.R.L" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 387 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 563/26

VISTO:

El Expediente N° 034/2026 letra "R" a nombre de RODRIGUEZ DEBORA ROMINA CUIT N° 27-32504816-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P – MECANICA INTEGRAL) que giraba bajo la denominación de "JYS AUXILIOS DE GRUAS" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 341 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 294/2026 con fecha 29 de Mayo de 2026, bajo el número de Ingresos Brutos 4547.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 4614/2026, la Señora Rodríguez solicita la baja para la actividad comercial de prestador de servicios (mantenimiento y reparación del motor n.c.p – mecánica integral) -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de RODRIGUEZ DEBORA ROMINA CUIT N° 27-32504816-1 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P – MECANICA INTEGRAL) que giraba bajo la denominación comercial de "JYS AUXILIO DE GRUAS" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 341 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese. -

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 564/26

VISTO:

Los expedientes municipales N° 5518/25, 5521/25, 8187/25, 9017/25, 9136/25 y 10087/25, suscriptos por la Señora Secretaria

de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de ayuda social urgentes presentadas por vecinos de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, en los expedientes antes mencionados, solicita se autoricen las compras correspondientes en virtud de la intervención del área;

Que en dichos expedientes consta la evaluación socioeconómica de las familias habiéndose acreditado en cada caso la situación de vulnerabilidad y la necesidad de asistencia con materiales para refacciones habitacionales urgentes;

Que se han solicitado elementos de ferretería destinados al reacondicionamiento y refacción de viviendas;

Que los informes técnicos del área social recomiendan el otorgamiento de la ayuda solicitada para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los grupos familiares afectados;

Que es un deber y una responsabilidad del Estado Municipal atender las situaciones de vulnerabilidad social y garantizar condiciones de vida dignas para todos los habitantes de Sarmiento;

Que, asimismo, se deja constancia de que la presente no ha podido ser resuelta en tiempo y forma oportuno debido a la falta de aprobación y tratamiento por parte del Concejo Deliberante, lo que obligó a dilatar los plazos administrativos;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a emitir el pago correspondiente a favor de la firma CASA GOTTHARDT (C.U.I.T. N° 23-14616328-9), destinado a la cancelación de las siguientes facturas; N° 00005-00008026, 00005-00008028, 00005-00008029, 00005-00008030, 00005-00008031 y 00005-00008718. -

Artículo 2º:) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 565/26

VISTO:

Los Expedientes Municipales N° 5876/25, 6231/25, 6403/25, 6604/25, 6637/25, 6898/25, 7505/25, 8348/25 y 8459/25 suscriptos por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de ayuda social urgente presentadas por vecinos de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, en los expedientes antes mencionados, solicita se emitan vales correspondientes en virtud de la intervención del área;

Que en dichos expedientes consta la evaluación socioeconómica de nueve (9) familias de distintos barrios de la ciudad, habiéndose acreditado en cada caso la situación de vulnerabilidad y la necesidad de asistencia material para refacciones habitacionales urgentes;

Que se han solicitado elementos de ferretería destinados al reacondicionamiento y refacción de viviendas;

Que los informes técnicos del área social recomiendan el otorgamiento de la ayuda solicitada para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los grupos familiares afectados;

Que es un deber y una responsabilidad del Estado Municipal atender las situaciones de vulnerabilidad social y garantizar condiciones de vida dignas para todos los habitantes de Sarmiento;

Que, asimismo, se deja constancia de que la presente no ha podido ser resuelta en tiempo y forma oportunos debido a la falta de aprobación y tratamiento por parte del Concejo Deliberante, lo que obligó a dilatar los plazos administrativos;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LA CARTA ORGANIZCA
MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORÍZASE el pago de las facturas N° 0003-00066773, 0003-00066831, 0003-00066833, 0003-00066846, 0003-00066847, 0003-00066858, 0003-00066860, 0003-00066882 y 0003-00066897, a favor de CASA RIVAROLA CUIT N° 20-10989872-5, el cual será imputado a la Partida Presupuestaria de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: La entrega de los materiales a los beneficiarios fue coordinada y fiscalizada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual labro las actas de recepción correspondientes con los titulares de cada beneficio.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 566/26

VISTO:

Los expedientes municipales N° 3177/26, 3448/26 y 3586/26, suscriptos por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de ayuda social urgentes presentadas por vecinos de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, en los expedientes antes mencionados, solicita se autoricen las compras correspondientes en virtud de la intervención del área;

Que en dichos expedientes consta la evaluación socioeconómica de las familias habiéndose acreditado en cada caso la situación de vulnerabilidad y la necesidad de asistencia con materiales para refacciones habitacionales urgentes;

Que se han solicitado elementos de ferretería destinados al reacondicionamiento y refacción de viviendas;

Que los informes técnicos del área social recomiendan el otorgamiento de la ayuda solicitada para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los grupos familiares afectados;

Que es un deber y una responsabilidad del Estado Municipal atender las situaciones de vulnerabilidad social y garantizar condiciones de vida dignas para todos los habitantes de Sarmiento;

Que, asimismo, se deja constancia de que la presente no ha podido ser resuelta en tiempo y

forma oportuno debido a la falta de aprobación y tratamiento por parte del Concejo Deliberante, lo que obligó a dilatar los plazos administrativos;
Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a emitir el pago correspondiente por la adquisición de los materiales detallados en los expedientes de referencia, destinados a los beneficiarios cuyas situaciones de necesidad han sido debidamente acreditadas por el área de Desarrollo Social previa conformidad sobre la recepción de los bienes.

Artículo 2º: AUTORIZÁSE el pago de las facturas que resulten de las compras autorizadas por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100, (\$894.700,00) a favor de CASA GOTTHARDT Cuit N° 23-14616328-9, el cual será imputado a la Partida Presupuestaria de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 567/26

VISTO:

Los exptes N° 3142/26, 3589/26 y 4197/26, suscriptos por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los exptes mencionados en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para la compra de insumos de verdulería destinados a beneficiarios asistidos por medio del Servicio de Protección de Municipalidad de Sarmiento;
Que, las facturas mencionadas en los expedientes citados, razón social BRIZUELA Juan Carlos CUIT N° 20167571183 por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$155.500,00), las cuales refieren la compra de insumos de verdulería;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) AUTORIZAR el pago de las facturas 00003-00000940, 00003-00000929 y 00003-00000937 razón social BRIZUELA Juan Carlos CUIT N° 20167571183, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$155.500,00), las cuales refieren la compra de insumos de verdulería y cuyos fondos serán afectados a la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 568/26

VISTO:

El expte N° 4020/26 de fecha 17 de abril del corriente mediante el cual se tramita la solicitud;

El expte N°4253/26, por pago de factura presentada por proveedor de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital local ha solicitado formalmente asistencia al Poder Ejecutivo Municipal ante la situación crítica que atraviesa la institución por la falta de profesionales médicos;

Que dicha situación requiere la llegada de profesionales como refuerzo para cubrir guardias activas y pasivas, garantizando así la continuidad de un servicio esencial y básico para toda la comunidad

Que es política prioritaria del Señor Intendente Municipal Sebastián Ángel BALOCHI colabora activamente con las instituciones de nuestra

localidad, disponiendo recursos y herramientas para acompañar y mitigar el impacto de tan importante demanda en el sistema sanitario local;

Que, en este contexto, resulta necesario brindar apoyo para cubrir los gastos de alojamiento de los profesionales médicos que cubran las mencionadas guardias;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00002-00000148 destinada a la cobertura de gastos de alojamiento para profesionales médicos que cubren el servicio de guardias en el Hospital Local en el marco de la asistencia municipal ante la demanda por faltante de personal en dicho nosocomio.

Art. 2) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a realizar la correspondiente liquidación para la cancelación de la factura presentada que acrediten de manera fehaciente los servicios de hospedaje brindados con el fin debidamente justificado en el Artículo 1°.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 569/26

VISTO:

Los Exptes N° 3326/26, 3446/26, 3729/26, 3728/26 y 3367/26 suscriptos por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los expedientes mencionados en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para la compra de artículos de farmacia, almacén, como así también la carga de matafuegos, dispuesto por la Defensoría de Menores según el dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B;

Que la factura obrante en el expediente, emitida por la razón social Mediven S.A Cuit

30-70771533-9, por un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$33.595,00), corresponde a la adquisición un botiquín completo;

Que la factura obrante en el expediente, emitida por la razón social SELG CARLOS NEREO (CUIT N° 20-16721904-8), por un importe de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$63.700,00), corresponde a la adquisición de artículos de almacén;

Que las facturas obrantes en el expediente, emitida por la razón social BRIZUELA JUAN CARLOS Cuit 20167571183, por un importe total de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$102.800,00), corresponden a la adquisición de artículos de verdulería;

Que la factura obrante en el expediente, emitida por la razón social AVILA ESTEBAN MIGUEL Cuit 23358898939, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), corresponde a la adquisición de matafuegos clase ABC x 5 kilos;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) AUTORIZAR el pago de las facturas emitidas por los proveedores que se detallan a continuación, destinadas a la adquisición de insumos, artículos y elementos solicitados por la Secretaría de Desarrollo, destinados al dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B y T.B y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. –

• MEDIVEN S.A. (CUIT N° 30-70771533-9): La suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100

(\$33.595,00), correspondiente a la adquisición de un botiquín completo.

- SELG CARLOS NEREO (CUIT N° 20-16721904-8): La suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$63.700,00), correspondiente a la adquisición de artículos de almacén.

- BRIZUELA JUAN CARLOS (CUIT N° 20-16757118-3): La suma de PESOS CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$102.800,00), correspondiente a la adquisición de artículos de verdulería.

- AVILA ESTEBAN MIGUEL (CUIT N° 23-35889893-9): La suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$140.000,00), correspondiente a la adquisición de matafuegos clase ABC x 5 kilos.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 17 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 570/26

VISTO:

Los exptes N° 3143/26 y 3591/26, suscriptos por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para la emisión del vale correspondiente en los expedientes de referencia en concepto de asistencia;

Que las facturas N° 0012-00353314 y 0012-00353323, emitida por la razón social Cleland Ioana María (CUIT N° 27-24880863-8) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 03/100 (\$145.929,03), refiere la compra de artículos de almacén destinados a ayuda social;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar las medidas administrativas necesarias para concretar el pago de lo solicitado;

Que no existe impedimento legal ni presupuestario alguno para proceder en tal sentido;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR las facturas N° 0012-00353314 y 0012-00353323, emitida por la razón social Cleland Ioana María (CUIT N° 27-24880863-8) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 03/100 (\$145.929,03), refiere la compra de artículos de almacén destinados a ayuda social. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 17 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 571/26

VISTO:

La nota Expte N° 3761/26 de fecha 16 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el Visto, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor del Sr. Martín Eduardo RIFFO (D.N.I. N° 25.175.980), por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 15/100 (\$76.178,15); en concepto de pago de factura de energía;

Que, el beneficiario se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad social, acreditando el proceso de tramitación del correspondiente Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.) del menor R.J y tratándose de un caso debidamente judicializado;

Que, por lo expuesto, se considera oportuno y viable brindar la asistencia solicitada, debiendo imputarse dicho gasto a la partida de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art.1) ABONAR al Sr. Martín Eduardo RIFFO (DNI 25.175.980), aporte económico de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 15/100 (\$76.178,15); en concepto de pago de factura de energía, y cuyo pago debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 17 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 572/26

VISTO:

El Expte N° 4639/26 de fecha 16 de julio del corriente año suscripto por la Sra. Bilbao Fabiola Noemí; en representación de su hijo L.B.R, con el objeto de posibilitar su participación en un certamen deportivo de relevancia nacional; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este gobierno el apoyo y acompañamiento de los deportistas locales en su desarrollo y participación en competencias de nivel regional, nacional e internacional.

Que, con el objetivo de continuar su preparación y participación en dichas instancias, se requiere la adquisición de una paleta de pádel que le permita competir de manera óptima, garantizando un rendimiento acorde a las exigencias de la competencia.

Que, asimismo, el solicitante ha presentado la documentación requerida, acompañando dos (2) presupuestos: el primero correspondiente a gastos de estadía/alojamiento, y el segundo a la adquisición de la paleta de pádel, conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

ART 1°.- OTORGAR un aporte económico por la suma de \$870.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100) a favor de la Sra. BILBAO Fabiola Noemí DNI N° 36.322.206, en

representación de su hijo L.B.R destinados exclusivamente a solventar los gastos de estadía y la adquisición de una paleta de pádel para su participación en El Torneo Nacional de Menores de Pádel 2026 que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata del 15 al 17 de agosto, organizada por Federación Argentina de Pádel (FAP).-

ART 2° DISPONER que la beneficiaria deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas con los comprobantes y facturas de compra originales que acrediten los gastos de estadía y la adquisición del equipamiento deportivo autorizado.

ART 3°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 16 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 573/26

VISTO:

La nota expte N° 4621/26 de fecha 16 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para la señora Lorena Alejandra PAYAGUALA (DNI 36.393.213) con domicilio en Barrio 72 Viviendas Casa N° 34, para cubrir pago de factura de energía;

Que, asimismo, la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando de este modo la condición de la menor a su cargo y fundamentando la atención prioritaria e intervención del Estado Municipal;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Señora Lorena Alejandra PAYAGUALA (DNI 36.393.213), un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para cubrir pago de factura de energía y cuyo pago debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 17 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 574/26

VISTO:

La nota Expte N° 4540/26 de fecha 14 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Estrella Susana SUAREZ (DNI N°30.517.528), por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$172.139,20) en concepto de pago de facturas de energía y gas;

Que, asimismo, la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando de este modo la condición del menor a su cargo y fundamentando la atención prioritaria e intervención del Estado Municipal;

Que, en virtud de la evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de concretar la ayuda solicitada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR a la Sra. Estrella Susana SUAREZ (DNI N°30.517.528) aporte económico de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 20/100 (\$172.139,20) en concepto de pago de facturas

de energía y gas y cuyo pago debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 17 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 575/26

VISTO:

La nota Expte N° 4539/26 de fecha 14 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Viviana Solange MARDONE (DNI 43.537.721), por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100 (\$77.743,69) en concepto de pago de factura de gas;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaria de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor de la Sra. Viviana Solange MARDONE (DNI 43.537.721), por un monto de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 69/100 (\$77.743,69) en concepto de pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 17 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 576/26

VISTO:

La nota Expte N°4262/26 de fecha 01 de julio del corriente año, suscriptas por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor de la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), por un monto total de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 21/100 (\$112.314,21); en concepto de pago de facturas adeudadas de los servicios esenciales de energía eléctrica y gas;

Que, asimismo, se deja constancia de que la beneficiaria cuenta con Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.), acreditando la condición que fundamenta la atención prioritaria e intervención del Estado Municipal;

Que, en virtud de la evaluación e intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Sarmiento, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de concretar la ayuda solicitada;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art.1) ABONAR a la Sra. Yolanda Beatriz CARRILLO (DNI 24.125.053), aporte económico de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 21/100 (\$112.314,21); en concepto de pago de facturas adeudadas de los servicios esenciales de energía eléctrica y gas y cuyo pago debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar.

Art.3) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 4) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 20 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 577/26

VISTO:

El Expediente N° 029/2026 letra "D" a nombre de DIETZ FRANCO DARIO C.U.I.T. N° 20-38046525-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION) que girará bajo la denominación de "FRANCO DIETZ" y se encontrará ubicado en EDWIN GUILLERMO WILIAMS N° 452 B° BOSQUE PLATEADO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Dietz, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios Relacionados con la Construcción). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art.1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIETZ FRANCO DARIO C.U.I.T. N° 20-38046525-7 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION) que girará bajo la denominación de "FRANCO DIETZ" se encontrará ubicado en EDWIN GUILLERMO WILIAMS N° 452 B° BOSQUE PLATEADO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 20 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 578/26

VISTO:

El Expediente N° 033/2026 letra "G" a nombre de GURSKY MIRTA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-

28054942-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR) que girará bajo la denominación de "MIRTA GURSKY" y se encontrará ubicado en BELGRANO N° 869 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Gursky, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Alquiler de automóviles sin conductor). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GURSKY MIRTA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-28054942-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR) que girará bajo la denominación de "MIRTA GURSKY" se encontrará ubicado en BELGRANO N° 869 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 20 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 579/26

VISTO:

El Expte. 098/2019 letra "C" a nombre de CARREÑO QUINTOMAN GISEL ANDREA C.U.I.T. N° 27-33616935-1 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO Y INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación

de "GISEL ANDREA CARREÑO QUINTOMAN" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 789 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.

Que la Señora Carreño mediante F.001/C Expte. De Mesa de Entrada N° 4666/26 solicita Cambio de Rubro y Inscripción. -

Que la Señora Carreño posee Título de Profesora de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 802. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE CAMBIO DE RUBRO Y INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARREÑO QUINTOMAN GISEL ANDREA C.U.I.T. N° 27-33616935-1 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION ESPECIAL CON ORIENTACION EN

DISCAPACIDAD INTELECTUAL) que gira bajo la denominación de "GISEL ANDREA CARREÑO QUINTOMAN" se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 789 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 20 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 580/26

VISTO:

El Expediente N° 096/2026 letra "C" a nombre de CURALLAN CARDENAS ROMINA JULIETA C.U.I.T. N° 27-28686829-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "ROMINA CURALLAN" y se encontrará ubicado en CALLE IGNACIO N° 1408 B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Curallan, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otróguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CURALLAN CARDENAS ROMINA JULIETA C.U.I.T. N° 27-28686829-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que girará bajo la denominación de "ROMINA CURALLAN" se encontrará ubicado en CALLE IGNACIO N° 1408 B° PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 20 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 581/26

VISTO:

El Expediente N° 042/2017 letra "M" a nombre de MEDINA CARLOS NEMESIO CUIT N° 20-13564225-9 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PARRILLA - RESTAURANT que giraba bajo la denominación de "EL RANCHO" y se encontraba ubicado en RUTA 26 N° 905 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 457/2026 con fecha 23 de Junio de 2026, bajo el número de Ingresos Brutos 3382.-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MEDINA CARLOS NEMESIO CUIT N° 20-13564225-9 para su actividad comercial de PARRILLA - RESTAURANT que giraba bajo la denominación comercial de "EL RANCHO" y se encontraba ubicado en RUTA NACIONAL 26 N° 905 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 582/26

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La nota de Expte 4781/26 con fecha de 23 de julio del corriente año, suscripta por el Sr Pistolessi Darío; y

CONSIDERANDO:

Que la Winter Swimming World Cup 2026 tendrá como sede El Calafate, Provincia de Santa Cruz, entre los días 2 al 9 de agosto del corriente año, contando con más de 300 nadadores argentinos e internacionales en uno de los escenarios naturales más impactantes del planeta como lo es el Lago Argentino, combinando deporte, turismo y naturaleza a través de competencias oficiales sin traje de neopreno en aguas de temperaturas extremas; Que la participación del deportista local en competencias de este calibre representa un motivo de orgullo para nuestra localidad y un impulso invaluable para el desarrollo del deporte de alto rendimiento;

Que el nadador Darío Luis PISTOLESI, participará en dicho certamen de alto nivel mundial representando a nuestra localidad frente a los mejores atletas de la disciplina internacional;

Que el traslado, la preparación técnica y la logística para intervenir en una competencia de exigencia extrema conllevan erogaciones económicas significativas;

Que dicho aporte tiene como fin continuar contribuyendo al crecimiento cultural y recreativo de nuestra localidad, emanando del Artículo 87° - POLÍTICA CULTURAL de la Carta Orgánica Municipal (COM), el cual establece: "El Municipio promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas, participativas y de puertas abiertas; proveyendo los recursos y medios necesarios para incentivar a los agentes culturales a enriquecer el patrimonio cultural local...";

Que, el Señor Intendente Municipal Sebastián Ángel BALOCHI, considera oportuno otorgar un aporte económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00) destinado a solventar los gastos de viaje y estadía del mencionado deportista; Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Artículo. 1) OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00) a favor del deportista Darío Luis PISTOLESI (DNI. N.º 27.034.021), destinado a cubrir los gastos de traslado y

logística para su participación en la Winter Swimming World Cup 2026, a desarrollarse del 2 al 9 de agosto de 2026 en El Calafate, Provincia de Santa Cruz. -

Artículo. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 583/26

VISTO:

El Expediente N° 063/2014 letra "C" a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO CUIT N° 20-16477770-8 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES que giraba bajo la denominación de "RC AUTOMOTORES" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 331 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 244/2026 con fecha 13 de Mayo de 2026, bajo el número de Ingresos Brutos 772.-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO CUIT N° 20-16477770-8 para su actividad comercial de que giraba bajo la denominación comercial de "RC AUTOMOTORES" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 331 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 584/26

VISTO:

El Expediente 090/2026 letra "G" a nombre de GIAMBERARDINO DANIELA ANDREA CUIT. 23-25442714-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VEHICULO-COCINA, que girará bajo la denominación de "D.G" y se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20 - RES. 155/21) de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio. -

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología. -

Que según Resolución N° 1124/20 art. 1°) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos del Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea. -

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2°) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de febrero de 2021.-

Que según Resolución N° 155/21, art. 1°) PRORROGA la Resolución N° 1124/2020 ref. PASEO GASTRONOMICO DE LOS COLONOS - TEMPORADA VERANO 2020/2021, por las razones expuestas en los considerandos y hasta tanto se determine lo contrario. -

Que según Acta de Inspección N° 009268 de fecha 06/07/2026, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el Vehículo-Cocina se encontró en buenas condiciones de higiene, el mismo posee bacha provista de agua fría (mediante sistema de bomba) y el agua caliente se obtiene mediante calentamiento eléctrico. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 07/27. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 3458 a nombre de Giamberardino Daniela vencimiento

17/12/2026. El carro cuenta con una heladera chica, un freezer chico; una heladera exhibidora; dos máquinas de helados; una mesa de trabajo de acero inoxidable; una panchera; cuenta con ventana lateral para atención al público. De acuerdo a la Resolución 155/2021 dicho vehículo deberá estar ubicada en el Paseo Gastronómico de los Colonos (Pietrobelli y José Ormachea). Por lo antes expuesto es opinión favorable dar lugar a lo solicitado, rubro a explotar: "Vehículo-Cocina".-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1°) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GIAMBERARDINO DANIELA ANDREA CUIT. 23-25442714-4 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "D.G" se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20 - RES. 151/21) de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 585/26

VISTO:

El Expediente N° 088/2026 letra "M" a nombre de MONZO BRUNO NEHUEN C.U.I.T. N° 20-42274149-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO OCN-730) que girara bajo la denominación de "SERVICIOS MB" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 736 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Monzo mediante F.004/c, expte mesa de entrada n° 4134/2026 - solicita Habilitacion Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la

habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Monzo adjunta Planilla de Inspección Técnica Vehicular aprobada por Guardia Urbana de fecha 25/06/2026.-

Que según Planilla de RTO N° UP 0995629, el vehículo Dominio OCN-730, se encuentra Apto con vto. 24/06/2027, firmado por el Director Técnico Ing. Mecánico Alejandro Álvarez N° de Matrícula 2602 (cpit).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONZO BRUNO NEHUEN C.U.I.T. N° 20-42274149-7 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE CARGAS (DOMINIO OCN-730) que girara bajo la denominación de "SERVICIOS MB" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 736 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 586/26

VISTO:

El Expediente N° 093/2026 letra "P" a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDIA C.U.I.T. N° 27-95942148-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girará bajo la denominación de "FASHION MADNESS" y se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 410 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Maldonado presenta Certificado de Libre de Deuda otorgado por la Dirección de

Rentas y Verificación Impositiva, cancelando Convenio de Pago. -

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009786 de fecha 14/07/2026, la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con fecha de vencimiento 07/27. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee ocho percheros dobles, dos estanterías amuradas a la pared; cinco tableros ranurados amurados a la pared; dos estantes vidriados en sector de cobro; dos cambiadores para ambos sexos; cuatro maniqués. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; el local cuenta con sistema eléctrico monofásico. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotará: Tienda. -

Que la Señora Pinaya Mamani posee Contrato de Locación Inmobiliaria con Destino Comercial por un plazo de quince meses, a partir del día 01 de Junio de 2026 y finalizando el día 31 de Agosto de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORQUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE

2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDIA C.U.I.T. N° 27-95942148-5 para su actividad comercial TIENDA que girará bajo la denominación de "FASHION MADNESS" se encontrará ubicado en PATAGONIA N° 410 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 587/26

VISTO:

El Expediente N° 095/2026 letra "J" a nombre de JARAMILLO JOSE BELARMINO C.U.I.T. N° 20-28026635-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS PERSONALES) que girará bajo la denominación de "JOSE BELARMINO JARAMILLO" y se encontrará ubicado en BARRIO 48 VIVIENDAS CASA N° 29 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Jaramillo, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (servicios personales).-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARAMILLO JOSE BELARMINO C.U.I.T. N° 20-28026635-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS PERSONALES) que girará bajo la

denominación de "JOSE BELARMINO JARAMILLO" se encontrará ubicado en BARRIO 48 VIVIENDAS CASA N° 29 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 588/26

VISTO:

El Expediente N° 024/2008 letra "B" a nombre de BRIZUELA JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-16757118-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA MAYORISTA DE FRUTAS, VERDURAS, HUEVOS Y CARBON que gira bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA JUANCITO" y se encuentra ubicado en GENERAL PAZ N° 1367 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009271/009272 con fecha 16/07/2026 el inspector de la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, no posee mercadería acopiada en el local. Posee cuatro baños en buenas condiciones de limpieza con todos sus artefactos en funcionamiento. En el salón posee bacha chica de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; una cocina en

funcionamiento; una heladera convencional (todo de uso propio). Cuenta con una oficina para uso personal; cuenta con un portón grande corredizo para ingreso y egreso del lugar. Posee dos matafuegos tipo ABC de 10 kg. vencimiento 07/27 y 10/26; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta dos Libretas Sanitarias N° 1032 a nombre de Brizuela Juan Carlos con vencimiento 12/05/2027; Libreta Sanitaria N° 6057 a nombre de Brizuela Juan Carlos con vencimiento 12/05/2027. El lugar cuenta con una cámara de frío en el interior del local. El titular manifiesta que los días lunes descarga mercadería en el local; lo abastece el T.S.A "DON JOAQUIN", se le informa al titular que toda la mercadería que ingrese a la localidad deberá pasar por el Área de Bromatología para su control e inspección. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Venta mayorista de frutas, verduras, huevos y carbón". -
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BRIZUELA JUAN CARLOS C.U.I.T. N° 20-16757118-3 para su actividad comercial VENTA MAYORISTA DE FRUTAS, VERDURAS, HUEVOS Y CARBON que gira bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA JUANCITO" se encuentra ubicado en GENERAL PAZ N° 1367 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 589/26

VISTO:

El Expediente N° 165/2022 letra "M" a nombre de MUÑOZ ANTONELLA ADRIANA C.U.I.T. N° 27-41861943-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PUB (INCLUYE CANTO BAR) que gira bajo la denominación de "CANTO BAR LA

BARRA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 844 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009779 con fecha 30/06/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con Guardia Urbana Municipal se hacen presentes en el lugar, con el fin de actualizar acta de inspección realizada el día 02/10/2025 adjunta en expte. 7994/25 - Rehabilitación Comercial. La Señora Muñoz Antonella titular de la Habilitación Comercial poseía Convenio de Pago el mismo ha sido cancelado, adjuntando la Constancia de Libre de Deuda emitido por la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva.

El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 11/26; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; posee dos baños uno por cada sexo, en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento.; cuenta con salida de emergencia; cuenta con bacha provista de agua fría y caliente. Presenta Libreta Sanitaria 4218 a nombre de Sifuentes Sonia con vto. 19/11/2026 y Libreta Sanitaria 5326 a nombre de Romero Mirta con vto. 13/03/2027. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Pub". -

Que la Señora Muñoz posee Contrato de Locación por 36 meses, contados a partir del día 03/10/2025 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 02/10/2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ ANTONELLA ADRIANA C.U.I.T. N° 27-41861943-6 para su actividad comercial de PUB (INCLUYE CANTO BAR) que gira bajo la denominación de "CANTO BAR LA BARRA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 844 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 590/26

VISTO:

El Expediente N° 025/2022 letra "T" a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. N° 27-28021389-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO que gira bajo la denominación de "HIELO SUB ZERO" y se encuentra ubicado en MAURICIO MANFREDINI N° 1422 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda

comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009267 con fecha 30/06/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde se realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, el lugar se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el baño que posee está provisto con agua fría y caliente y sus artefactos están en buenas condiciones. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/27; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 3490 Torres Adriana vencimiento 13/02/2027 y Libreta Sanitaria N° 840 nombre de Sandoval Eduardo con vencimiento 30/03/2027. Presenta resultados de análisis de agua emitidos el 12/05/2026, resultado apto según art. 982 del C.A.A. Por lo antes expuesto, se le informa a la titular que para realizar distribución/reparto de hielo deberá contar con vehículo habilitado, se procede a dar lugar a Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Fábrica y Distribución de Hielo". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. N° 27-28021389-1 para su actividad comercial de FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO gira bajo la denominación de "HIELO SUB ZERO" se encuentra ubicado en MAURICIO MANFREDINI N° 1422 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 591/26

VISTO:

El Expediente N° 351/2011 letra “B” a nombre de BELMAR ADELINA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-10154792-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de “MERCADITO LAS 88” y se encuentra ubicado en BARRIO 88 VIVIENDAS CASA N° 71 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009781 con fecha 06/07/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde se realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, el local se encontró en buenas condiciones; cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; dos matafuegos tipo ABC de 2,5 kg. cada uno con vencimiento de carga 11/26. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta Libreta Sanitaria N° 1884 a nombre de titular con vencimiento 15/05/2027. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: “Despensa”. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BELMAR ADELINA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-10154792-8 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de “MERCADITO LAS 88” se encuentra ubicado en BARRIO 88 VIVIENDAS CASA N° 71 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 592/26

VISTO:

El Expediente N° 066/2025 letra “A” a nombre de ARISMENDI DARIO HUMBERTO C.U.I.T. N° 20-25710792-3 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA650IE) que gira bajo la denominación de “L.P” y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Arismendi solicita mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 4091/2026 Rehabilitacion Comercial para explotar rubro Remis dominio AA650IE.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Arismendi, adjunta Planilla de Inspeccion Guardia Urbana Municipal de fecha 18/06/2026, aprobada sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado marca FIAT modelo PALIO FIRE 1.4 posee año de fabricación 2016.-

Que según Planilla de RTO N° 0030368, el vehiculo Dominio (AA650IE), se encuentra Apto con vto. 13/12/2026, firmado por el Director Tecnico Ing. Mecanico Oscar de Brito N° de Matricula 1473.-

Que el Señor Arismendi presenta Certificado de Libre de Deuda otorgado por la Dirección de Rentas y Recaudación.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E:

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ARISMENDI DARIO HUMBERTO C.U.I.T N° 20-25710792-3 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA650IE) que gira bajo la denominación de "L.P" y se encuentra ubicado en calle AV. 9 DE JULIO N° 628 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 593/26

VISTO:

El Expediente N° 339/2011 letra "B" a nombre de BATTISTINA OSCAR MARIO C.U.I.T. N° 20-11473058-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de AGENCIA DE QUINIOLA que gira bajo la denominación de "AGENCIA 9001" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 397 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e

impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009784 con fecha 14/07/2026 el inspector de la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 2,5Kg cada uno con vto. de carga 11/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con un baño con sus accesorios en funcionamiento. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Agencia de Quiniola". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATTISTINA OSCAR MARIO C.U.I.T. N° 20-11473058-1 para su actividad comercial AGENCIA DE QUINIOLA que gira bajo la denominación de "AGENCIA 9001" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 397 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 23 de julio 2026.

RESOLUCIÓN N° 594/26

VISTO:

El Expediente N° 002/2008 letra "M" a nombre de MEDIVEN S.A C.U.I.T. N° 30-70771533-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FARMACIA - VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA - PERFUMERIA - KIOSCO - MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "FARMACIA SOCIAL" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 325 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009787 con fecha 15/07/2026 el inspector de la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso doble con apertura hacia el interior; posee dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 05/27; posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene. El local cuenta con quince cámaras de seguridad distribuidas en distintos sectores del local; cuenta con sistema eléctrico monofásico. Sistema de cobro es a través de posnet, tarjeta de crédito y débito. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Farmacia – Venta de artículos de limpieza – perfumería – kiosco - multirubro". -

Que MEDIVEN S.A posee Contrato de locación a partir del día 01 de Julio de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E:

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MEDIVEN S.A C.U.I.T. N° 30-70771533-9 para su actividad comercial FARMACIA – VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA – PERFUMERIA – KIOSCO - MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "FARMACIA SOCIAL" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 397 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 24 de Julio del año 2026.-**